



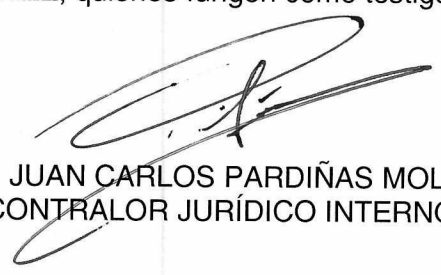
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."



ACTA DE INSPECCIÓN VEHICULAR TLALNEPANTLA, MÉXICO

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las once horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, el LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA, Contralor Jurídico Interno, encontrándome dentro de las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicadas en Avenida San Ignacio Número 2, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me constituyo en el estacionamiento de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje y en uso de las facultades establecidas por el artículo 66 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a efecto de instaurar una inspección ocular al parque vehicular que se encuentra asignado a la Presidencia así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y que se encuentran ubicadas en el edificio central de este Órgano, procedo a constatar el estado físico de los siguientes vehículos: Volkswagen tipo Jetta clásico, modelo 2012, con número de placas MHZ-5327, con un kilometraje 207322, con número de motor CBP282583, 4 cilindros, así como la camioneta marca Ford tipo Courier, con un kilometraje de 152983, sin número de motor, 4 cilindros. Vehículos que hago constar que se encuentran en un estado mecánico bueno para el desempeño de las labores del C. Presidente Titular, así como del personal adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, que cuentan con póliza de seguro vigente, se encuentran al corriente con las verificaciones vehiculares, y su tarjetón de circulación se encuentra físicamente en el interior de los mismos; así mismo se anexan las hojas de evaluación del parque vehicular del cual fue objeto la presente inspección, lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar. Firmando al calce el C. LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA, así como la LIC. ALEJANDRA LUCILA SAUCEDO CABRERA, C. JOSÉ EMETERIO PÉREZ HERNÁNDEZ, quienes fungen como testigos de la presente inspección.--


LIC. JUAN CARLOS PARDIÑAS MOLINA
CONTRALOR JURÍDICO INTERNO


LIC. ALEJANDRA LUCILA SAUCEDO CABRERA

TESTIGO

C. JOSÉ EMETERIO PÉREZ HDEZ.


TESTIGO